

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****D. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se da publicidad a los acuerdos de la comisión de precios de Castilla y León.

La Comisión de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, ha adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, los siguientes acuerdos:

«I.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A POBLACIONES:

1º.-Aprobar las taifas de suministro de agua potable a poblaciones de los siguientes municipios:

LA ADRADA (ÁVILA)

TARIFA DOMÉSTICA -CUOTA FIJA/usuario y trim.	6,576 €
USO DOMÉSTICO DE 0 A 25 M3/m3 y trim.	0,3795 €
USO DOMÉSTICO DE 26 A 45 M3 /m3 y trim.	0,5850 €
USO DOMÉSTICO DE 46 A 90 M3 /m3 y trim.	0,7890 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 90 M3 /m3 y trim.	2,2557 €
TARIFA INDUSTRIAL-CUOTA FIJA/usuario y trim	10,2280 €
TARIFA INDUSTRIAL DE 0 A 25 M3/m3 y trim.	0,3795 €
TARIFA INDUSTRIAL DE 26 A 45 M3 /m3 y trim.	0,5850 €
TARIFA INDUSTRIAL DE 46 A 90 M3 /m3 y trim.	0,7956 €
TARIFA INDUSTRIAL MÁS DE 90 M3 /m3 y trim.	1,4753 €
TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS-CUOTA FIJA/usuario y trim.	8,4222 €
TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 0 A 25 M3/m3 y trim.	0,3795 €
TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 26 A 45 M3 /m3 y trim)	0,5850 €
TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS DE 46 A 90 M3 /m3 y trim.)	0,7956 €
TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS MÁS DE 90 M3 /m3 y trim.	1,8724 €
TARIFA FAMILIA NUMEROSA-CUOTA FIJA/usuario y trim.	3,3814 €
TARIFA FAMILIA NUMEROSA DE 0 A 45 M3 /m3 y trim.	0,3795 €
TARIFA FAMILIA NUMEROSA DE 46 A 90 M3/m3 y trim.	0,5850 €
TARIFA FAMILIA NUMEROSA MÁS DE 90 M3 /m3 y trim.	2,2557 €

MEDINA DE POMAR (BURGOS)

USO DOMÉSTICO CUOTA FIJA SERVICIO/mes (hasta 14 M ³)	6,6908 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 14 M ³ /mes	0,3197 €
USO INDUSTRIAL CUOTA FIJA SERVICIO/mes (hasta 14 M ³)	6,6908 €
USO INDUSTRIAL MÁS DE 14 M ³ /mes	0,3197€

SALAMANCA

USO DOMÉSTICO CUOTA ABONO/TRIM.	9,4538 €
USO DOMÉSTICO DE 0 A 15 M3	0,1142 €
USO DOMÉSTICO DE 16 A 60 M3	0,7996 €
USO DOMÉSTICO DE 61 A 100 M3	0,8858 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 100 M3	0,9389 €
USO NO DOMÉSTICO CUOTA ABONO/TRIM.	10,6597 €
USO NO DOMÉSTICO DE 0 A 15 M3	0,1348 €
USO NO DOMÉSTICO DE 16 A 60 M3	0,8721 €
USO NO DOMÉSTICO DE 61 A 100 M3	0,9497 €
USO NO DOMÉSTICO DE 101 A 500 M3	1,0142 €
USO NO DOMÉSTICO MÁS DE 500 M3	1,0351 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES CUOTA ABONO/TRIM.	10,2793 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 0 A 15 M3	0,1335 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 16 A 60 M3	0,8642 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 61 A 100 M3	0,9157 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE 101 A 500 M3	0,9781 €
USO NO DOMÉSTICO A PISCINAS MUNICIPALES DE MÁS DE 500 M3	0,9979 €
USO PARA OTROS MUNICIPIOS CUOTA ABONO/TRIM.	11,9081 €
USO PARA OTROS MUNICIPIOS A PARTIR DE 0 M3	0,7996 €

SIMANCAS (VALLADOLID)

TARIFA DOMÉSTICA, INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL -C. FIJA/BIM.	9,2130 €
1º BLOQUE DE 0 A 5 M3/GENERAL	0,9500 €
1º BLOQUE DE 0 A 5 M3/F. NUMEROSA GNRAL	0,7600 €
1º BLOQUE DE 0 A 5 M3/F. NUMEROSA ESP. Y +65	0,7100 €
2º BLOQUE DE 5 A 10 M3/ GNRAL Y +65.	1,1400 €
2º BLOQUE DE 5 A 10 M3/ F. NUM GNRAL	0,8900 €
2º BLOQUE DE 5 A 10 M3/ F. NUM. ESP.	0,8400 €

3º BLOQUE MÁS DE 10 M3/ GNRAL Y +65	1,4400 €
3º BLOQUE MÁS DE 10 M3/ F. NUM GNRAL.	1,1500 €
3º BLOQUE MÁS DE 10 M3/ F. NUM. ESP.	1,0800€
TARIFA SUMINISTRO RIEGO-C. FIJA/BIM.	1,5400 €
SUMINISTRO RIEGO- C. CONSUMO/M3	0,1670 €

ÓLVEGA (SORIA)

TARIFA DOMÉSTICA -CUOTA FIJA 30 M3	9,7500 €
USO DOMÉSTICO DE 31 A 50 M3.	0,3500 €
USO DOMÉSTICO DE 51 A 100 M3	0,4500 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 100 M3	0,6500 €
TARIFA JARDINES Y PISCINAS-CUOTA FIJA 30 M3	9,7500 €
JARDINES Y PISCINAS EXCESO SOBRE 30 M3.	0,7500 €
TARIFA FINCAS Y LOCALES ACT. COMER. Y SERV-C. FIJA 30 M3	10,5000 €
USO ACT. COMER. Y SERV. DE 31 A 50 M3 .	0,4000 €
USO ACT. COMER. Y SERV.DE 51 A 100 M3.	0,5500 €
USO ACT. COMER. Y SERV.MÁS DE 100 M3.	0,7000 €
TARIFA FINCAS Y LOCALES ACT. INDUST. Y GANADERAS C.FIJA 30 M3	15,0000 €
<i>USO ACT.INDUST. Y GANADERAS DE 31 A 500 M3 .</i>	0,7500 €
USO ACT.INDUST. Y GANADERAS DE 501 A 1000 M3	0,9000 €
USO ACT. INDUSTRI. Y GANADERAS MÁS DE 1000 M3	1,1000 €

LEÓN

CUOTA FIJA USO DOMÉSTICO (TRIMESTRE)	1,4163 €
CUOTA USO DOMESTICO MIN. 20 M ³ (CADA M ³)	0,3254 €
USO DOMÉSTICO DE 21 M ³ A 40 M ³ (CADA M ³)	0,5350 €
USO DOMÉSTICO DE 41 M ³ A 60 M ³ (CADA M ³)	0,5837 €
USO DOMÉSTICO MÁS DE 60 M ³ (CADA M ³)	0,7048 €
CUOTA FIJA USO INDUSTRIAL (TRIMESTRE)	1,4163 €
CUOTA USO INDUSTRIAL MIN. 20 M ³ (CADA M ³)	0,5779 €
USO INDUSTRIAL DE 21 M ³ A 60 M ³ (CADA M ³)	0,7048 €
USO INDUSTRIAL MÁS DE 60 M ³ (CADA M ³)	0,8875 €
CUOTA FIJA POR OBRAS (TRIMESTRE)	1,4163 €
CUOTA USO OBRAS MIN. 20 M ³ (CADA M ³)	0,5779 €
USO OBRAS MÁS DE 20 M ³ (CADA M ³)	0,8875 €

VILLAQUILAMBRE (LEÓN)*Tarifa 1ª (Doméstica):*

Cuota:	4,0845€/trimestre
De 0 a 30 m3:	0,8290 €/m3
De 31 a 60 m3:	1,1756 €/m3
De 61 a 80 m3:	1,3566 €/m3
De 81 a 100 m3:	1,8690 €/m3
>De 101 m3:	2,8032 €/m3

Tarifa 1ª bis (Doméstica con bonificación):

Cuota:	4,0845€/trimestre
De 0 a 20 m3:	0,4144 €/m3
De 21 a 30 m3:	0,8290 €/m3
De 31 a 60 m3:	1,1756 €/m3
De 61 a 80 m3:	1,3566 €/m3
De 81 a 100 m3:	1,8690 €/m3
>De 101 m3:	2,8032 €/m3

Tarifa 2ª (Industrial):

Cuota:	5,4561€/trimestre
De 0 a 60 m3:	1,1756 €/m3
De 61 a 80 m3:	1,4319 €/m3
De 81 a 100 m3:	1,8690 €/m3
De 101 a 150 m3:	3,3911 €/m3
>De 150 m3:	5,4561 €/m3

Tarifa 3ª (obras):

Por m3:	1,6204 €/m3
---------	-------------

CANDELEDA (ÁVILA)

2º.– Tener por desistida la solicitud de revisión de tarifas de suministro de agua presentada por el Ayuntamiento de Candeleda para el Municipio de CANDELEDA (ÁVILA) y proceder al archivo de las actuaciones, por no haber presentado la documentación requerida –memoria justificativa y aclaración de los costes de explotación del servicio que constan en el formulario económico presentado– en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.– TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES:

1º.– Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de autobuses que se especifican a continuación:

MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

TARIFA ORDINARIA	1,25 €
BONOBÚS (20 viajes)	18,70 €
BONO ESTUDIANTE (40 viajes)	24,30 €
BONO JUBILADO (20 viajes)	9,35 €
BONO PERSONAS CON ENF. MENTAL (20 viajes)	9,35 €
BONO FAMILIA NUMEROSA (20 viajes)	9,35 €

SALAMANCA

<i>BILLETE ORDINARIO</i>	1,10 €
BONOBUS ESPECIAL (1 viaje)	0,03 €
BONOBUS REDUCIDO (1 viaje)	0,31 €
BONOBÚS ORDINARIO (1 viaje)	0,61€
TARJETA BUS-CIUDAD (abono mensual)	22,62€
TARJETA BUS-CIUDAD (abono trimestral)	67,20 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono semestral)	133,38 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono anual)	261,63 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono mensual joven)	14,36 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono trimestral joven)	42,07€
TARJETA BUS-CIUDAD (abono semestral joven)	82,08 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono anual joven)	159,03 €

III.– TRANSPORTE URBANO DE TAXI:

1º.– Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi que se especifican a continuación:

ÁVILA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950 €
KILÓMETRO RECORRIDO	1,120 €
HORA DE ESPERA	20,55 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700 €
HORA DE ESPERA		28,850 €

SUPLEMENTOS

<i>BULTO O MALETA</i>		0,650 €
-----------------------	--	---------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

BURGOS

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

<i>BULTO O MALETA</i>		0,650€
-----------------------	--	--------

TARIFA 5.– El área al que corresponda esta tarifa estará claramente delimitada y será de aplicación exclusivamente en los trayectos de ida con pasajero a bordo, a partir del momento en que se rebase el límite de tarifa normal (tablilla gris: fin zona taxi) y dentro del término municipal.

KILÓMETRO RECORRIDO		1,600€
HORA DE ESPERA		19,750€

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

CABRERIZOS (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• Una vez analizada la justificación del incremento de tarifas de transporte urbano de taxi presentada por la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca para este municipio, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó reducir el incremento solicitado del 2,39%, aprobando un incremento del 1,87% con respecto a las tarifas vigentes, al considerar conveniente homogeneizar las tarifas del servicio urbano de taxi de todos los municipios de la Comunidad.

CARBAJOSA DE LA SAGRADA (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

<i>BULTO O MALETA</i>		0,650€
-----------------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

LEÓN

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

<i>BULTO O MALETA</i>		0,650€
-----------------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

PALENCIA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

PONFERRADA (LEÓN)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SALAMANCA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,650€

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,650€

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SEGOVIA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SORIA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

VALLADOLID

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

VILLAMAYOR (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,650€

• Una vez analizada la justificación del incremento de tarifas de transporte urbano de taxi presentada por la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca para este municipio, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó reducir el incremento solicitado del 2,39%, aprobando un incremento del 1,87% con respecto a las tarifas vigentes, al considerar conveniente homogeneizar las tarifas del servicio urbano de taxi de todos los municipios de la Comunidad.

VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,650€

• Una vez analizada la justificación del incremento de tarifas de transporte urbano de taxi presentada por la Asociación Provincial de Auto-Radio Taxi de Salamanca para este municipio, la Comisión de Precios de Castilla y León acordó reducir el incremento solicitado del 2,39%, aprobando un incremento del 1,87% con respecto a las tarifas vigentes, al considerar conveniente homogeneizar las tarifas del servicio urbano de taxi de todos los municipios de la Comunidad.

ZAMORA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,900 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.830,36 metros ó 359,12 sgs)	3,950€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,120€
HORA DE ESPERA		20,55€

TARIFA 2.- Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,650€
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1598,64 metros ó 293,24 sgs)	5,000€
KILÓMETRO RECORRIDO		1,4700€
HORA DE ESPERA		28,850€

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,650€
----------------	--	--------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

2º. -Tener por desistidas las solicitudes de aprobación de tarifas de transporte urbano de taxi presentadas por la Asociación de Auto-Radio Taxi de Salamanca para los Municipios de CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA) y MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA) y proceder al archivo de las actuaciones, por no haber presentado la documentación requerida -certificado de la entidad local correspondiente en el que conste la autorización de las tarifas solicitadas- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra los presentes Acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 22 de diciembre de 2023.

*La Directora General
de Comercio y Consumo,
Fdo.: MARÍA PETTIT*